ALERTA SANITARIA

Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta Sanitaria No. 003-2023
Bogotá, 18 de enero de 2023

Productos fraudulentos

Nombre del producto y registro sanitario:
Vitacerebrina & complejo B. RSAD 16I54408 (no autorizado)
Cloruro de magnesio. RSAD 15I25638 (no autorizado)

Fuente de la alerta: Acciones de IVC

No. Identificación interna: AA230102











Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en articulación con las entidades territoriales de salud y a través de actividades de inspección, vigilancia y control, identificó la comercialización fraudulenta de los productos "**Vitacerebrina & complejo B**" con Registro Sanitario RSAD 16I54408 (no autorizado) y "**Cloruro de magnesio**" con Registro Sanitario RSAD 15I25638 (no autorizado). Estos productos no cuentan con autorización sanitaria para su elaboración, envasado y comercialización, incumpliendo la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas, que incluye las siguientes:

- Resolución 2674 de 2013, artículo 3 literal d, que establece que: "(…) *Aquel producto que de acuerdo a su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin que cuente con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria. (*…)"

- Artículos 272 y 274 de la ley 9 de 1979, por declarar en el rotulado propiedades en salud, preventivas, curativas y/o terapéuticas, lo cual no está permitido para alimentos y bebidas:

 "(…) *ARTÍCULO 272.- En los rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento o de la bebida.(…)"*

"(…)Artículo 274.- Los alimentos o bebidas en cuyo rótulo o propaganda se asignen propiedades medicinales, se considerarán como medicamentos y cumplirán, además, con los requisitos establecidos para tales productos en la presente Ley y sus reglamentaciones.(...)"

Por lo anterior, se trata de productos fraudulentos y, bajo estas condiciones, no pueden ser comercializados en el país.

Recomendaciones comunidad en general

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir los productos relacionados en esta alerta.

2. A los consumidores que hayan adquirido estos productos se les recomienda suspender su consumo.

3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas y redes sociales oficiales @invimacolombia (Twitter, Instagram, Facebook) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.

En el siguiente enlace podrá consultar los registros sanitarios:

http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

Recomendaciones secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Realizar una búsqueda activa de las bebidas alcohólicas relacionadas en esta alerta.
2. En los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar estos productos, realizar actividades de inspección, vigilancia y control y tomar las medidas sanitarias correspondientes.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar estos productos.

Para mayor información comuníquese con la entidad a través de la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 7422121 ext. 4500 o al correo electrónico alertas_alimentos@invima.gov.co